

14

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 21

Cuaderno No. 360

Año 1817

No. de hojas útiles 7

Expediente promovido por el Padre Predicador Jubilado Fr. Juan Antonio Gonzáles Troncoso, del Orden de Ntra Sra. de la Mercéd, solicitando copia certificada ante el Escribano Público, sobre su residencia como Cura y Capellán del Batallón del Centro.

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

GM-AU 1
CAS 119
DOC 400
FOL. 7

CAUSAS CIVILES

fsm/.-

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. 41

Año 1917

El presente documento es un extracto de los libros de actas de la Comisionada de la Mujer, en virtud de la ley de 1917, que establece la igualdad de derechos entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ARCHIVOS

Clasificación

CAJAS 1-10

Folios

Exmo Sr

Con los documentos que presenta. Fide provid.^{as}
 El Padre Capellan del Batallon del General J. Juan Ant. Gomales Francos de la
 ord.ⁿ de nra Sra de Mercedes, povero con el mayor respeto y sumision, amela exempla-
 rissima y notoria justificacion de V. E. y digo. Que haciendome referendo el titulo
 de jurato de Sijora el Ven.^o Dean y Cab.^o de nra Santa Ig.^a Metropolitana, con calidad
 de que siempre que no pueda acudir personalmente cumpla poniendo otro lce. en mi lugar
 por mi continua ocupacion en el Exto; en obediencia y de nro exm conciencia, puse al
 D. D. Manuel Cortello, por quien ha estado bien desusada ya en satisfaccion del Exor.^{no}
 la Doctrina.

Esta paga annual de quatorcientos y tantos p. al jurato, por antiquissima e in-
 memorable imposicion, con cargo de hacer las fiestas ex corpore, en nra Sra del Rosario,
 y de celebrar cienos quatro minas en los Jueves y Domingos del año, como arrendero
 del Marques de San Carlos, contribuye dha sum.^a el Brigadier D. Indalecio Gomales
 de Socara, q.^{ue} reconocidos por mi, ala satisfaccion de este sumo y privilegiado credito,
 me contesta en los terminos que advertira V. E. en los acapites de nra carta que heb-
 timoniado y acompaño.

Las fiestas se han pasado como siempre, las minas se han dicho,
 el año sea cumplido, y lo que a nadie se ha negado, se ha hecho conmigo apre-
 tito de que no reido en Sijora. Soy Exmo Sr enoy sirviendo al Exto; si
 continuam.^{te} me hallo con el, en campaña participando todos sus trabajos y pena-
 lidades; Como tengo el residio en Sijora? Mis Prelados sin embargo de nra aus-
 tencia, nunca me han existido personal asistencia en el Beneficio que me
 han confiado, porque viajen y ven mi ocupacion en obediencia del Sr. y causa
 Publica; mas D. Indalecio que no ignora mi destino, y no es superior mio con
 agracio es lo que lo con. y de V. E. mismo me hecha en cura con lo que me es
 aprecio, y me hace recomendable.

La dice que es Capellania, o obrapia, ya que fundo predial, pero
 sea de nro lo que fuere, lo cierto es que confiera la obligacion, y que yo en las com-
 unas expediciones enq.^{ue} se halla ocupado el Batallon, traveso marq.^{ue} si estubiese
 desempeñando el jurato. El certificado del Exor.^{no} Comand.^{te} acredita muy bien lo que

Digo, sin que por esto dese tampoco V.E. de tener en el particular el dicho conoim.
pues he tenido la honrra de acompañarle en sus gloriosas acciones, y la singu-
lar para mi de merecer su atención.

Al Alc. de Voto de esta ciudad de Médegor, que fue a loton, di mi poder
bastante para el cobro al din. referido; pero D. Indalecio escudado con la prepoten-
cia que ha llegado a tener en esta Villa, despreció su orden in simuacion; y le dis-
Expresam. no quería pagar porq. no veía yo en el sumo, y doctrinava a la
Tanacoras, seg. acreditaba el acapite amparado q. testimoniada se a compañía. Era
falta q. hipone, era llena por medio crimi. sustituto, valiéndose de este embrollo
tan devil para no pagarme tan recomendable créditos. Algo mas, de propia au-
toridad me ha embargado, las obenciones al sumo, entrometiéndose sacrilegam.
en vienes que debe respetar. Abrumado con tan inauditas tropelias, y temeroso
de que la sun. que me asiste, se desfogue tal vez por el poderio de Socara; me he
visto en la necesidad de elevar mi queja al sp. es inflexible Tral. de V.E.
para q. en Mexico ex sum. se digne mandar que D. Indalecio pague lo de na-
trocientos y tantos p. en el año venido, luego que sea notificado, y que en lo sub-
seguiente, y mientras mi empleo en el exo, hagalo mismo, sin escusa ni esquivas
tan maliciosas, entregandome prontam. los valores comprensivos de mis diez mil
quiales que ha embargado. Por tanto.

Al C. p. y Sup. así lo provea y determine q. sea Tral. Turo lo necesario en
dño, no proceder de malicia y p. ello se

Exp. me son

Juan Antonio Gonzalez, Francisco

PARA EL REYINADO
DEL S. D. FERNANDO
VI AÑO D 1816 Y 1817

Don Alcalde del Povo.

Al Padre Predicador Jubilado Fray Juan Antonio
Gomales Troncoso el orden de su Señoría de la Merced, y sa-
pellam acornal del Parallon el sentao, amela recibida culomo
como mai haya lugar endio pareco y digo: Que hēndome
necesario testimoniar la refrenda del titulo de suma erla
doctrina de Sipozo, que me venē dean y su. Governador
erl et probado, se dignaron confirmarme; se hade sercia
insinuacion mandan seme de a continuacion deue pod
el actuario p. los efectos que me convengan foranto.

Atom p. lo y sup. an lo broca y mande q. sera Int. Jur.
No proceder emalicia y p. ello d. r.

Fr. Juan Antonio Troncoso



Plata Ag. no de 1817

Como se pide con vis. on del Sr. Proe. f. l.
Medeiros



Proveyo y firmo el Decreto antecedente el
Señor Doctor Don Francisco Ignacio Medeiros

Abogado de esta R. Audiencia, Verino y Alcalde
ordinario de primer voto de esta Ciudad en el
día me. y año de su fha.

Antem

Tomás Delgadillo
Esc.^{to} de S. M.

En otro día. Yo el Escribano cito con el Governador
Pedim.^{to} y Decreto antecedente al Sr. D. Miguel de
Ferreiros Pinto Lindero Procurador general de
la Ciudad. de q. doy fe

Miguel de Ferrerios Pinto

Delgadillo

Yo Tomás Delgadillo Escribano de su Magestad
interino de Cavildo, cumpliendo con lo mandado
en el Decreto antecedente hize sacar, y saqué
Fermionio de la respuesta del Titulo q. seme
ha presentado p. el efecto cuyo tenor ala
letra es como sigue —

Respondamos el Titulo y nombra-
miento que antecede por el tiempo de
nuestra Voluntad con calidad de que
siempre que no pueda veridia el Padre

Fray Juan Antonio Gonzalez del orden
de Nuestra Señora de Mercedes en la
Doctrina de Sipozo, nombre otro Ayudante
en su lugar, y lo haga constar al Cavildo.
Sala Capitular de la Santa Iglesia me-
ropolitana de la Ciudad de la Plata
veinte y uno de Febrero de mil ocho-
cientos diez y siete = Juan José Ortiz
de Rozas = José Francisco Davien
de Origueta = Por mandado de los
señores de Venerable Dean y Cavildo
sede vacante = Doctor Agustín Fer-
nandez de Cordova, Secretario = Regis-
trada al Libro primero =

Asi contra y parere de dicha referenda q. se halla a continua-
cion del Titulo y nombramiento de cura, a q. me remito, con el
q. ba cierto y verdadero corregido y concertado, q. para el efecto
de sacar de este Testimonio presento la parte, y fecho se le devolvio
y para q. conste en virtud de lo mandado doy el presente en la
Plata y Agosto veinte y tres de mil ochocientos diez y siete años

Testim. de Verdad
Tomás Delgadillo
C. No. 28. ell. inf. or. ab.

On 14th de
PARALELE N. DO
DELS DE FERNANDO
VIANOS 1816 Y 1817

Ciudad en el día de San Juan.

Ante mí
Don Juan Francisco Navarro

Yo Don Juan Francisco Navarro Escribano
de Cámara de esta Real Audiencia: Cumpliendo con lo mandado
en el superior decreto que antecede, hice sacar, y saqué tes-
timonio, de la Carta, y acapita que se refiere, y es en la
forma siguiente — — — — —

Carta

En los días Trece de mil ochocientos días, y siete.
Alti Reverendísimo Padre de mi respeto: La contestación
que merecí a Vuesa Paternidad desde Tarabuco a la
insinuación que le hice, para su destitución al celi-
nisterio de Parrero, interino de la Doctrina de Siporo:
No fué la que yo aguardaba, ni ella es conciliable
con el objeto de mi motivo, por mas que se quiere a
apoyan en las razones que expone: por que si el
Señor General Peruela, quando tubo el mando del
Ejército del Alto Perú, concedió a Vuesa Paternidad, el
de empeño de aquella Doctrina, no comprendiendo el como
fué con la calidad, de que continuare de Capellan del
mismo Ejército: exercitando las funciones relativas.
por que semejante resolución, hera diametralmente
opuesta en el cumplimiento de ambos encargos, no
pudiéndose desempeñar a un tiempo; esto es demasiado
claro, y de consiguiente estoy distante de persuadirme
a que la gracia fuere dispensada en semejantes
terminos — Después de todo, se insinua Vuesa

#

9
Reverencia para que yo lo cuide con el dinero que
viene a su favor, que no debe tener la precedencia de
Capellania de Siquia como indica, y si la de en las
de Sinodo de la misma Hacienda que ha sido desde el
establecimiento del Marquage, el titulo que ha tenido, ni
a cuya virtud se han hecho las contribuciones a los Parrocos,
por cuenta del dueño del fundo; pero como para tener
derecho a su cobro, es de requisito necesario el de que desempeñen
los mismos Parrocos las funciones doctrinales a los Sacramentos
y otras anejas al establecimiento, y esto no se ha verificado.
Estamos en el caso de no poder yo acceder a su solicitud,
sin faltar a la expresa orden del dueño del fundo
Marqués de Casare, y hago me responsable, teniendome
prevenido, que sin aquellos requiridos no verifique con-
tribucion alguna de los referidos derechos de Sinodo a
los Señores Parrocos, sobre cuyo concepto debe caminar
Vuestra Paternidad, para tomar las providencias que
mejor le combiniere, y es lo que le debe decir en
contestacion, este su muy atento, y seguro servidor que
beya sus manos — Indalecio Gonzalez de Socasa —

Reverendo Padre, Fray Juan Antonio Gonzalez —

Concuerda este traslado con la Carta original de mi contesto a que me
acmito. Y para que conste de el presente en la Plata en diez y nueve de
Agosto de mil ochocientos diez y siete años —

— En Testimonio de Verdad —

D. Juan Antonio Gonzalez
M. de S. M. de Camarera

Un guarillo

PARA EL REYNADO
DE LOS REYNADO
VIANO 1816 Y 1817

W. H. W. W.
W. H. W. W.



6
J. Coronel Comand. te

El P. Fr. Juan Antonio Gomala Troncoso, parece ante
la rectitud a V. Ydigo. Me conviene à mi dño se digna certifi-
car à continuacion a este pedim. su actual servicio, puntual,
y continuo Capellan en el Batallon a su mando, con todo lo demas
que tenga p. conveniente, devolviendolo original p. los efectos
q. me conyengan p. tanto

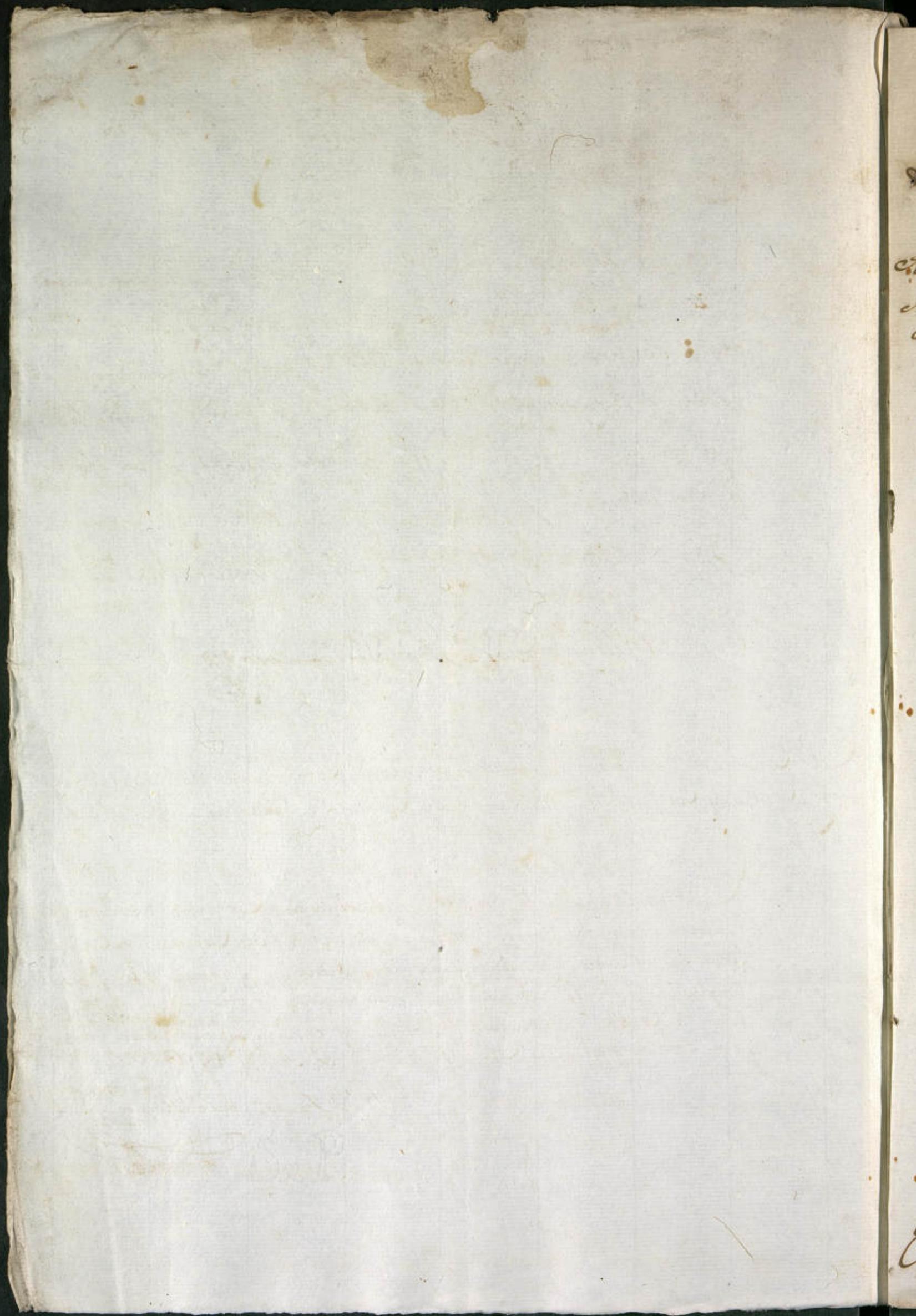
Aty. pido y duplico an. lo haga y sea justicia pero en for-
ma de

Juan Antonio Gomales Troncoso

El Coronel Don Jose Santos de la Herra, Comandante del Batallon
del Centro, y Comandante militar de la Capital y Provincia de la Plata

Certifico que el Padre Fr. Juan Antonio Gomales Troncoso, se
halla hace mucho tiempo sirviendo el destino de Capellan del Bata-
llon de mi cargo, que desempeña con actividad y esmero sin que este
empleo le permita absolutamente ausentarse à otro lugar que donde
esté el Cuartel. Su decision, fidelidad, y entusiasmo lo hacen acreedor
ala consideracion del Gov. Plata 22. de Agosto 1817.

Jose Santos de la Herra



7
Plota y of. 25 de 1817

Lima 23 de Sept. de 1817

Excmo. Sr. Auditor
de guerra.



Recibido

Excmo. Sr. el minimo de su Capp. com.
combate en esta ocasion fu pequeño, y
una grandera, acordado p. poner en manos
de V. E. estas letras, al paso q. aliena mi
confianza la Reflexion, q. ha sido mi Excmo.
q. he servido bajo de su ord. y q. tempo la
ventaja de conocer la benevolencia del ca-
racter de V. E. a no ser estas circunstancias
me excusaria p. molestar la ocupada aten-
cion de V. E. y decir q. Represento al ori-
gen y fuente de la just. contra el Sr. Bri-
gadier D. Indalecio Gonzales de Locasa, q.
prebado de las distinciones, y Representacion
q. tiene en Potosi, se meiga a satisfacer lo q.
me acuda, y no procura sino habitar mi
Estado humilde, aung. parece devia Respetar
al caracter. En vista de la adjunta Representacion
q. hago a V. E. Espero me atiendan
en just. mientras queda Topandoci D. me
son prospere felices, y dilatados años la im-
portantissima vida de V. E. Este fu mas affm.
Capp. J. N. de L. de V. E.

Fz Juan Antonio Gomales Troncoso

Excmo. Sr. Virrey D. Inaquin de la Ceruela



Lima Sept. 24 & 1817.

O sea esta parte o una de su dño, en el fial q.
corresponda



[Handwritten signature or initials]

D. Herrera

[Faint handwritten signature or initials]